JOHN ERIK GOMAJOA ENRIQUEZ, Gestor III de la División Administrativa y Financiera, en mi calidad de supervisor del contrato No. 14-001-2026 suscrito el 30 de junio de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**14-001-2026[1]**	**Fecha de suscripción:**	30/06/2026
Objeto:	Suministro de combustibles para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. (Vehículos y equipos).		
Contratista:	EDS BECORD SAS		
NIT o CC contratista	901711084 – 8		
Valor del contrato:	$12.000.000,00	**Vigencia[2] <2026>**	$12.000.000,00
		Vigencia futura	$0,00
		Vigencia futura	$0,00
		Vigencia futura	$0,00
Adición valor:	Modificatorio No.	N/A	$0,00
	Modificatorio No.	N/A	$0,00
Reducción valor:	Modificatorio No.	N/A	$0,00
	Modificatorio No.	N/A	$0,00
Valor actual del contrato:			$12.000.000,00
CDP[3] 2026:	926 por $12.000.000,00 del 13/05/2026	**CRP[4] 2026:**	11526 por $12.000.000,00 del 30 de junio de 2026
Plazo de ejecución del contrato:	Seis (6) meses, contados desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026 (184 días)	**Fecha de acta inicio:**	1/07/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Garantía de RCE[5] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Proceso contractual IMC-14-001-2026.
[2] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[3] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[4] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[5] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 14000201 – 007669 de 1/07/2026 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto asignó la función de Supervisor a JOHN ERIK GOMAJOA ENRIQUEZ, Gestor III de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 02/07/2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Septiembre 2026

2. Estado de las garantías:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5, Sección 1, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente contrato celebrado bajo la modalidad de selección de mínima cuantía **no se exigió al contratista la constitución de garantías**, toda vez que la Entidad determinó, con fundamento en los estudios y documentos previos, que la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, la forma de pago y los mecanismos de seguimiento y control previstos durante la ejecución permiten mitigar adecuadamente los riesgos asociados al contrato.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
ALFE 11660	31/07/2026	$967.542,00	Aceptada				$967.542,00
C-002-41[6]	02/09/2026	-$11.833,95	Aceptada				-$11.833,95
ALFE 12140	31/08/2026	$ 209.244,00	Aceptada				$ 209.244,00
ALFE 12603	30/09/2026	$ 611,765.00	Aceptada				$ 611.765,00
Valor total facturado[7]:		$ 1.776.717,05			**Totales**:		$ 1.776.717,05

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	**2026 Julio:** Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica, de conformidad con las necesidades de la Entidad	Combustible ACPM **90.84 galones.** Factura electrónica ALFE 11660 del 31 de julio de 2026 por valor de $967.542,00 afectada por la Nota Crédito Electrónica C-002-41 del 2 de septiembre de 2026, por valor de $11.833,95, quedando un valor neto de $955.708,05.	7,9%
2	**2026 Agosto:** Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica, de conformidad con las necesidades de la Entidad	Combustible ACPM **19.95 galones.** Factura electrónica ALFE 12140 del 2 de septiembre de 2026, por valor de $209.244,00	Periodo 1.74% Acum. 9.71%
3	**2026 Septiembre:** Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica, de conformidad con las necesidades de la Entidad	Combustible ACPM **58.32 galones.** Factura electrónica ALFE 12603 del 30 de septiembre de 2026, por valor de $611.765,00	Periodo 5.10% Acum. 14.81%

[6] La factura electrónica de venta No. ALFE 11660, de fecha 31 de julio de 2026, se encuentra afectada por la Nota Crédito Electrónica No. C-002-41, expedida el 2 de septiembre de 2026, por valor de $11.833,95. En consecuencia, el valor neto pendiente de pago corresponde a $955.708,05.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentan novedades durante el periodo, que impidieran el cumplimiento de plazos o el cumplimiento de alguna obligación y que motivaran la suscripción de una modificación, prórroga, cesión, suspensión del contrato, revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico del contrato, etc.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

1. El 1 de julio de 2026 se suscribió el acta de inicio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato. El contrato inició el 1 de julio de 2026 y tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026.
2. El 9 de julio de 2026 se entregó al contratista copia del CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
3. Durante el mes se efectuó seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
4. Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
5. Se supervisó para que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
6. Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num. 16, de la Ley 80 de 1993.
7. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista constaron por escrito y, en igual sentido, las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
8. Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
9. En el período NO se efectuaron reuniones con el contratista.
10. Durante el período se efectuó el seguimiento y revisión de la Factura Electrónica de Venta No. ALFE 12603, de fecha 30 de septiembre de 2026, presentada por el contratista por concepto de suministro de ACPM biodiesel, por valor total de $611.765,00, asociada al Contrato No. 14-001-2026. Se verificó que la factura registra suministros por un total de 58,32 galones, a un precio unitario de $10.490,00 por galón, así como su correspondencia con los soportes de la ejecución contractual. La factura discrimina tres suministros de 20,69; 18,94 y 18,69 galones, respectivamente.
11. Durante el período objeto de seguimiento se efectuó la verificación de la ejecución de los suministros correspondientes al mes de septiembre de 2026, mediante la revisión y confrontación de los soportes de suministro de combustible y la documentación presentada por el contratista, realizando las gestiones requeridas para contar con los documentos necesarios para el trámite de la cuenta y la expedición de la certificación de supervisión correspondiente.
12. Se mantuvo debidamente organizada y actualizada la carpeta de supervisión del contrato, incorporando los documentos y soportes relacionados con la ejecución del período, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
13. Se efectuó la gestión de solicitud de documentación al contratista y, con ello, acreditó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, aportando Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) No. 38608048, pagada el 7 de septiembre de 2026, y certificación de paz y salvo expedida el 30 de septiembre de 2026. La planilla corresponde al período de cotización de pensión agosto de 2026 y salud septiembre de 2026.

14. Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos en materia del Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, en lo que resulte aplicable al objeto, alcance y obligaciones del presente contrato.
15. Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos del contrato que resultaron aplicables durante el período, verificando la implementación de los tratamientos y controles.
16. Se verificó, frente a la facturación correspondiente al período evaluado, el precio por galón de ACPM aplicado por el contratista, registrado en la Factura Electrónica de Venta No. ALFE 12603, de fecha 30 de septiembre de 2026, por valor de $10.490 por galón. La factura registra suministros por un total de 58,32 galones, correspondientes a tres registros de 20,69, 18,94 y 18,69 galones, por un valor total de $611.765,00.
17. Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
18. Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, el CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

7. Llamadas de atención al contratista:

No aplican para el periodo informado.

8. Actas suscritas con el contratista:

1 de julio de 2026: Acta de inicio de ejecución del contrato. Sin mas actas suscritas hasta la fecha del presente informe.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación de pago de Seguridad Social y Parafiscales en la cual se certifica que la sociedad EDS BECORD SAS con NIT 901.711.084-8 se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Documentos aportados: **Julio de 2026:** Certificación fue expedida en San Juan de Pasto, el 2 de septiembre de 2026.Suscrita por Francisco Armando Benavides Córdoba, identificado con C.C. 12.974.008 en calidad de Representante Legal de EDS BECORD S.A.S. y Francisco Javier Fuertes, identificado con C.C. 1.301.3505 y T.P. 89662. en calidad de Representante Legal. Como soporte aportó la planilla integrada de aportes (PILA) No. 38019877, presentada ante ASOPAGOS S.A., con fecha de pago 10 de julio de 2026, correspondiente a once (11) trabajadores. En la planilla se registra como período de cotización para pensiones el mes de junio de 2026 y para salud el mes de julio de 2026. **Agosto de 2026**: a certificación fue expedida en San Juan de Pasto, el 2 de septiembre de 2026, y suscrita por Francisco Armando Benavides Córdoba, identificado con C.C. 12.974.008, en calidad de Representante Legal de EDS BECORD S.A.S., y Francisco Javier Fuertes, identificado con C.C. 1.301.3505 y T.P. 89662, en calidad de Revisor Fiscal. Como soporte, aportó la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) No. 38306671, presentada ante ASOPAGOS S.A., con fecha de pago 12 de agosto de 2026, correspondiente a once (11) trabajadores. En la planilla se registra como período de cotización para pensiones el mes de julio de 2026 y para salud el mes de agosto de 2026.

Septiembre de 2026:
La certificación fue expedida en San Juan de Pasto, el 30 de septiembre de 2026, y suscrita por Francisco Armando Benavides Córdoba, identificado con C.C. 12.974.008, en calidad de Representante Legal de EDS BECORD S.A.S., y Francisco Javier Fuertes Fuertes, identificado con C.C. 13.013.505 y T.P. 89662, en calidad de Revisor Fiscal. Como soporte, aportó la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) No. 38608048, presentada ante ASOPAGOS S.A., con fecha de pago 7 de septiembre de 2026, correspondiente a once (11) trabajadores. En la planilla se registra como período de cotización para pensiones el mes de agosto de 2026 y para salud el mes de septiembre de 2026.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1	Fuente: Externo Etapa: Contratación Tipo: Económico Riesgo: No se presentan ofertas o se presenta una única oferta que no cumple los requisitos establecidos en el proceso de selección, debido al limitado interés de las EDS en contratar con entidades públicas para montos bajos y pagos diferidos. Consecuencia: Declaratoria desierta del proceso y necesidad de suministro de combustible insatisfecha, afectando la operación institucional.	**Responsable**	Entidad Contratante
Tratamiento implementado:	Tratamiento: Realizar estudio de mercado, establecer requisitos habilitantes proporcionales al objeto y valor del contrato, y promover la participación de posibles oferentes. Monitoreo: Verificación del número de oferentes interesados, observaciones recibidas y ofertas presentadas.		
Observaciones:	El riesgo no aplica al periodo de ejecución.		
Riesgo 2	Fuente: Interno Etapa: Ejecución Tipo: Operacional Riesgo: Planeación ineficiente en la programación y utilización de los vehículos institucionales. Consecuencia: Incremento del consumo de combustible y agotamiento anticipado del presupuesto.	**Responsable**	Entidad Contratante
Tratamiento implementado:	Tratamiento: Implementar controles de desplazamiento y seguimiento periódico al consumo de combustible. Monitoreo: Registro y trazabilidad de consumos de combustible, como parte de los informes de supervisión. Se realizó seguimiento al consumo de combustible mediante el registro de los suministros efectuados durante el período, confrontando los comprobantes de suministro con los registros de consumo de la Entidad y la información reportada por la EDS. Para **septiembre de 2026 se registraron 58,32 galones de ACPM biodiesel**, sin evidenciarse un comportamiento que indicara agotamiento anticipado del presupuesto o materialización del riesgo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó en el periodo		
Riesgo 3	Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Económico Riesgo: Variación de los precios oficiales de los combustibles líquidos derivados del petróleo, incluido el agotamiento o modificación del cupo diferencial de zona de frontera. Consecuencia: Disminución de la cantidad de galones que pueden adquirirse con el presupuesto disponible.	**Responsable**	Entidad Contratante

<table>
<tr><td>Tratamiento implementado:</td><td colspan="3">Tratamiento: Monitorear las publicaciones oficiales de precios y proyectar oportunamente las necesidades presupuestales. Monitoreo: Seguimiento a las circulares y estructuras de precios publicadas por las autoridades competentes.
Se realizó seguimiento a las publicaciones oficiales de precios de los combustibles y a la estructura de precios aplicable al municipio de Pasto, verificando el precio utilizado por la EDS frente al precio de referencia publicado por la CREG. Para julio de 2026 se verificó un precio aplicado por la EDS de $10.490 por galón de ACPM, frente a un precio de referencia para Pasto de $10.529 por galón, evidenciándose que el precio aplicado se encontraba por debajo del precio de referencia. El riesgo no se materializó durante el período.

https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/
<table>
<tr><th>ACPM Precio aplicado por la EDS</th><th>Precio Maximo autorizado ACPM – Pasto</th><th>Circular</th><th>Periodo</th><th>Enlace</th></tr>
<tr><td>$10.520,00</td><td>$10.529,00</td><td>335 de 2026 (tabla 1)</td><td>A partir del 1 de junio de 2026.</td><td>https://creg.gov.co/publicaciones/15657/soporte-combustibles-liquidos/</td></tr>
<tr><td>$10.520,00</td><td>$10.529,00</td><td>335 de 2026 (tabla 2)</td><td>A partir del 10 de julio de 2026.</td><td>https://creg.gov.co/publicaciones/15657/soporte-combustibles-liquidos/</td></tr>
<tr><td>$10.490,00</td><td>$10.529,00</td><td>335 de 2026 (tabla 2)</td><td>A partir del 1 de agosto de 2026.</td><td>https://creg.gov.co/publicaciones/15657/soporte-combustibles-liquidos/</td></tr>
<tr><td>$10.490,00</td><td>$10.529,00</td><td>339 de 2026 (tabla 2)</td><td>A partir del 29 de agosto de 2026.</td><td>https://creg.gov.co/publicaciones/15657/soporte-combustibles-liquidos/</td></tr>
<tr><td>$10.490,00</td><td>$10.529,00</td><td>339 de 2026 (tabla 2)</td><td>A partir del 29 de agosto de 2026.</td><td>https://creg.gov.co/publicaciones/15657/soporte-combustibles-liquidos/</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Observaciones:</td><td colspan="3">El riesgo no se materializó en el periodo</td></tr>
<tr><td>Riesgo 4</td><td>Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Tecnológico Riesgo: Falla en el sistema de control, registro o facturación de la EDS. Consecuencia: Pérdida temporal del control sistematizado o electrónico de suministros y retrasos en la facturación.</td><td>Responsable</td><td>Entidad Contratante</td></tr>
<tr><td>Tratamiento implementado:</td><td colspan="3">Tratamiento: Implementar mecanismos manuales de control mediante vales, planillas o registros alternos. Monitoreo: Conciliación entre registros manuales y reportes emitidos por la EDS.
Se realizó seguimiento al funcionamiento de los mecanismos de control utilizados para el suministro de combustible, mediante la revisión de los comprobantes de suministro y su confrontación con los registros de consumo y la información reportada por la EDS. Durante el período no se presentaron novedades relacionadas con fallas en los mecanismos de control, ni fue necesario implementar controles manuales por contingencia.</td></tr>
<tr><td>Observaciones:</td><td colspan="3">El riesgo no se materializó en el periodo</td></tr>
<tr><td>Riesgo 5</td><td>Fuente: Interno Etapa: Ejecución Tipo: Operacional Riesgo: Terminación anticipada del contrato o imposibilidad de continuar su ejecución. Consecuencia: Interrupción del suministro requerido para la operación institucional.</td><td>Responsable</td><td>Entidad Contratante</td></tr>
<tr><td>Tratamiento implementado:</td><td colspan="3">Tratamiento: Monitorear permanentemente la ejecución contractual y adoptar medidas preventivas. Monitoreo: Seguimiento a la ejecución contractual y reporte oportuno de novedades.
Se realizó seguimiento a la ejecución del contrato y a las condiciones de prestación del servicio, verificando la continuidad del suministro y las novedades que pudieran afectar su ejecución. Durante el periodo no se presentaron solicitudes de terminación anticipada ni situaciones que evidenciaran imposibilidad de continuar con la ejecución contractual.</td></tr>
<tr><td>Observaciones:</td><td colspan="3">El riesgo no se materializó en el periodo</td></tr>
</table>

Riesgo 6	Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Operacional Riesgo: Bloqueos viales, alteraciones de orden público, cierres de vías o emergencias naturales que afecten el abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño. Consecuencia: Retrasos o suspensión temporal en el suministro de combustible.	**Responsable**	Entidad Contratante
Tratamiento implementado:	Tratamiento: Implementar planes de contingencia y priorización de actividades críticas. Monitoreo: Seguimiento a boletines de la Alcaldía de Pasto, relacionados con cupos o situaciones de desabastecimiento, reportes oficiales de movilidad, orden público. Se realizó seguimiento a la continuidad del suministro de combustible y a las novedades que pudieran afectar el abastecimiento requerido por la Entidad. Durante el periodo la EDS garantizó el suministro solicitado, sin que se registraran situaciones de desabastecimiento, bloqueos o circunstancias que ocasionaran la suspensión o interrupción del suministro.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó en el periodo		
Riesgo 7	Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Regulatorio Riesgo: Modificación de las condiciones del régimen de combustibles de frontera o de los volúmenes máximos asignados por el Ministerio de Minas y Energía. Consecuencia: Incremento de costos y reducción de cantidades de combustible disponible dentro del presupuesto contratado.	**Responsable**	Entidad Contratante
Tratamiento implementado:	Tratamiento: Realizar seguimiento permanente a la regulación sectorial aplicable. Monitoreo: Revisión de actos administrativos, resoluciones y circulares expedidas por las autoridades competentes. Se realizó seguimiento a las disposiciones regulatorias aplicables al régimen de combustibles en zona de frontera y a las condiciones que pudieran afectar los volúmenes o precios del combustible disponible para la Entidad. Durante el período no se evidenciaron modificaciones regulatorias que afectaran la ejecución del contrato o que implicaran reducción de las cantidades de combustible disponibles dentro del presupuesto contratado.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó en el periodo		
Riesgo 8	Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Tecnológico Riesgo: Fallas en la generación, transmisión, validación o aceptación de la factura electrónica y sus soportes. Consecuencia: Retraso en el trámite y pago de cuentas.	**Responsable**	Entidad Contratante
Tratamiento implementado:	Tratamiento: Verificar oportunamente la correcta generación y transmisión de la factura electrónica y sus soportes. Monitoreo: Revisión del estado de las facturas, aprobaciones, rechazos, devoluciones o inconsistencias en las presentadas, e informar al contratista para subsanar. Se realizó seguimiento a la documentación requerida para la facturación y al trámite de la factura correspondiente a los suministros efectuados durante el período de **septiembre de 2026**. En este marco, se verificó la **Factura Electrónica de Venta No. ALFE 12603, de fecha 30 de septiembre de 2026**, correspondiente al suministro de ACPM biodiesel, por valor total de **$611.765,00**. La factura registra un consumo total de **58,32 galones**, a un precio unitario de **$10.490,00 por galón**, y se encuentra asociada al Contrato No. 14-001-2026		
Observaciones:	El riesgo no se materializó en el periodo		
Riesgo 9	Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Operacional Riesgo: Suspensión temporal o cierre de la EDS por decisión administrativa o sancionatoria de autoridad competente. Consecuencia: Interrupción parcial o total del suministro de combustible.	**Responsable**	Entidad Contratante

Tratamiento implementado:	Tratamiento: Mantener vigentes permisos, autorizaciones y requisitos regulatorios para la operación de la EDS. Monitoreo: Verificación de la continuidad operativa de la EDS y de la vigencia de autorizaciones. Se realizó seguimiento a la continuidad operativa de la EDS y a la prestación efectiva del servicio de suministro de combustible. Durante el periodo no se evidenciaron suspensiones temporales, cierres de la estación de servicio ni situaciones administrativas o sancionatorias que afectaran la continuidad del suministro. El riesgo se encuentra asignado al Contratista, quien tiene a su cargo mantener vigentes los permisos, autorizaciones y requisitos regulatorios para la operación de la EDS.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó en el periodo		
Riesgo 10	Fuente: Externo Etapa: Ejecución Tipo: Operacional Riesgo: Error en el registro de galones suministrados, identificación incorrecta de vehículos o uso indebido de mecanismos de control de abastecimiento. Consecuencia: Diferencias en facturación, pagos indebidos o pérdida de control sobre el combustible suministrado.	**Responsable**	Entidad Contratante
Tratamiento implementado:	Tratamiento: Conciliación periódica entre facturación, reportes de la EDS y registros de consumo de la Entidad. Monitoreo: Cruce de información entre facturas, reportes de suministro y controles internos. Se realizó el cruce y conciliación de la información contenida en los comprobantes de suministro, los registros de consumo de la Entidad y la información reportada para efectos de facturación, verificando los galones suministrados, las placas de los vehículos y los mecanismos de control utilizados. Durante **septiembre de 2026 se consolidaron 58,32 galones de ACPM biodiesel** correspondientes a los suministros registrados en los comprobantes, sin evidenciarse errores en la identificación de los vehículos o diferencias que implicaran pagos indebidos. Este control corresponde al tratamiento previsto para el riesgo, cuya responsabilidad está asignada a la Entidad Contratante y al Contratista.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó en el periodo		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN y/o al director Seccional el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos: No aplica.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

Durante la ejecución del contrato se constató el cumplimiento de las condiciones generales relacionadas con las políticas ambientales de la Entidad, en lo que resulta aplicable al objeto contractual, así:

1. Se privilegia el uso de TIC para el desarrollo de las actividades asociadas al contrato, procurando evitar el uso innecesario de documentos impresos.
2. El contratista no requiere el uso de papel ni otros recursos físicos de la Entidad para el desarrollo de las actividades asociadas al objeto contractual.
3. En la ejecución del contrato, el contratista no utiliza recursos naturales de la Entidad, tales como agua o energía, para la prestación del servicio.
4. Durante el período objeto de seguimiento no se evidenció la generación, en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, de residuos ordinarios o peligrosos derivados de la prestación del servicio que debieran ser objeto de manejo por parte de la Entidad. Los residuos que eventualmente se generen como consecuencia de las actividades propias de la

estación de servicio son gestionados por el contratista en sus instalaciones, de acuerdo con las condiciones aplicables a su operación.

14.Observaciones

Durante el período se solicitó la **reasignación de la supervisión del Contrato No. 14-001-2026**, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y control de la ejecución contractual.

En constancia, se firma en Pasto, a los 30 días de septiembre de 2026.

JOHN ERIK GOMAJOA ENRIQUEZ

Firmado digitalmente por JOHN ERIK GOMAJOA ENRIQUEZ
Fecha: 2026.10.02 18:55:18 -05'00'

JOHN ERIK GOMAJOA ENRIQUEZ
Supervisor[7]

DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Firmado digitalmente por DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

[7] Comunicación No. 14000201 – 007669 de 1/07/2026 del Director Seccional.